



LA SUSCRITA, LICENCIADA CLAUDIA CAROLINA GOMEZ TORRES, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ANTES TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON APOYO EN LO DISPUESTO EN LA FRACION VII, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY QUE LO RIGE-----

CERTIFICA

Que en sesión de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, el Pleno integrado por los Magistrados Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Alberto Loaiza Martínez, y Guillermo Moreno Sada, en relación con el punto 13 del orden del día, en el que el Magistrado mencionado en último término, somete a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se fije una cuota de recuperación de las copias que se deban expedir a fin de dar respuesta a solicitudes de acceso que se reciban y que se aperture una cuenta bancaria a nombre el Tribunal para efectuar los depósitos única y exclusivamente para la reposición del material utilizado, a lo que el Pleno acordó lo siguiente:

"DECIMO TERCERO.- En relación con el punto trece del orden del día, el Pleno aprueba, por unanimidad de votos, la propuesta del Magistrado Guillermo Moreno Sada, y determinan que la cuota no deberá ser mayor a la dispuesta para el Poder Judicial del Estado en la Ley de Ingresos del Estado."

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Mexicali, Baja California el dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

**LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**



SECRETARÍA GENERAL
MEXICALI, B.C.